

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Tribunales que juzgarán el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad que se indican y que fué convocado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29):

«Historia Universal antigua y media» (2.ª adjuntia).—Presidente: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández. Vocal: Doctor don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos. Secretario: Doctor don Luis Miguel Enciso Recio.

«Geografía» (2.ª adjuntia).—Presidente: Ilustrísimo señor don Filemón Arribas Arranz. Vocal: Doctor don Pedro de Pablo Salellas. Secretario: Doctor don Jesús García Fernández.

«Lengua y Literatura griegas».—Presidente: Ilustrísimo señor don Filemón Arribas Arranz. Vocal: Doctor don Pedro de Palol Salellas. Secretario: Doctor don Angel Pariente Herrejón.

«Historia Universal moderna y contemporánea».—Presidente: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández. Vocal: Doctor don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos. Secretario: Doctor don Luis Miguel Enciso Recio.

«Lengua y Literatura españolas y Literatura universal».—Presidente: Doctor don Alfonso de Candau Parias. Vocal: Doctor don José Luis Varela Iglesias. Secretario: Doctor don Angel Pariente Herrejón.

Valladolid, 16 de marzo de 1966.—El Secretario general, F. Arribas.—V.º B.º: El Rector, Luis Suárez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia por la que se convoca a los opositores.

Convocado por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica», vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, se cita para realizar los ejercicios correspondientes a los opositores admitidos el próximo día 18 de abril, a las diez de su mañana, en el aula número I de la mencionada Facultad.

Murcia, 22 de marzo de 1966.—El Presidente, Francisco Sierra Jiménez.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos a las oposiciones a 22 plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Padecido error en la inserción de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 28 de febrero de 1966 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos a las oposiciones a 22 plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1966, queda rectificada en el sentido de incluir en la relación de Patología Médica, primera, segunda y tercera cátedras, a don Carlos Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se rectifica la de 7 de febrero del presente año, que anunciaba concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero del presente año una Resolución, de fecha 7 del mismo mes, convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se rectifica el texto de dicha Resolución, en los siguientes términos:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

2. La residencia oficial del Ayudante de Montes que ocupe la plaza vacante será la capital de Valencia.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, remitiéndolas a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, calle de Goya, número 25, Madrid. Estas solicitudes podrán ser presentadas en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o en cualquiera de las oficinas de Correos.

4. El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días, contando desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. En el presente concurso podrán tomar parte los Ayudantes de Montes de cualquier categoría y situación administrativa y su remuneración anual será la que corresponda al sueldo base de su categoría en el Escalafón del Cuerpo, más las gratificaciones que para los mismos figuren en el Presupuesto Autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

6. Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará la lista de los Ayudantes de Montes admitidos para el presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la relación de admitidos, éstos deberán presentar en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, relación detallada de los servicios prestados, méritos y demás circunstancias que concurren en relación con este concurso, teniendo en cuenta que se considera como mérito preferente, en la resolución del concurso, que el aspirante haya realizado trabajos en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o relacionados con las actividades propias de dicho Servicio.

8. Las instancias y demás documentos que hubieran sido presentados hasta la fecha, como consecuencia de la Resolución que se rectifica por la presente, tendrán vigencia y se considerarán válidas a todos los efectos de este concurso.

9. De conformidad con lo que determina el artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el Ayudante de Montes que resulte admitido para ocupar la plaza que se convoca, quedará en la situación de supernumerario desde la fecha en que, procediendo de una situación administrativa en activo, tome posesión de su cargo en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Solamente en este caso tendrá los mismos derechos que los funcionarios del Estado en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 14 plazas vacantes de la categoría de Vigilante en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Artículo 1.º 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y con la conformidad previa de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial convoca concurso-oposición para la provisión de 14 plazas vacantes de la categoría de Vigilante en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Art. 2.º 1. Las vacantes a cubrir en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado lo serán en las siguientes Regiones de Pesca Continental y Caza, a razón del número de plazas que en cada Región se especifica:

Primera Región, cuya cabecera radica en San Sebastián, cuatro plazas.

Segunda Región, cuya cabecera radica en Pontevedra, dos plazas.

Tercera Región, cuya cabecera radica en Burgos, dos plazas.

Sexta Región, cuya cabecera radica en Valencia, una plaza.

Séptima Región, cuya cabecera radica en Barcelona, tres plazas.

Novena Región, cuya cabecera radica en León, dos plazas.

Art. 3.º 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, remitiéndolas a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, calle de Goya, número 25, Madrid. Estas solicitudes podrán ser presentadas en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o en cualquiera de las oficinas de Correos.

2. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Art. 4.º 1. El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º 1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada uno de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Art. 6.º 1. Para poder admitir una instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición será condición indispensable que el que la suscribe haga constar en la misma que se compromete, en su momento oportuno, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por aplicación de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Art. 7.º 1. Expirado el plazo de presentación de las instancias la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Publicadas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, los que consideren infundada su exclusión podrán interponer ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 8.º 1. Para poder ingresar en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado será preciso reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de las instancias.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite o entorpezca para el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta y haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

d) Acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas y las formas geométricas elementales y poseer nociones del sistema métrico decimal, de la legislación vigente en materias que tengan relación con el cometido que les está encomendado y conocimientos elementales sobre las especies que pueblan las masas de aguas continentales españolas.

e) Acreditar el conocimiento del manejo del arma rayada, así como aptitud física para el buen desempeño del cargo, mediante los ejercicios deportivos y de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

2. Se estimará como nota favorable haber prestado con anterioridad servicios de guardería y muy especialmente el haber realizado con aprovechamiento cursos de formación en las Escuelas de Capataces Forestales dependientes del Ministerio de Agricultura.

Art. 9.º 1. Los sueldos que percibirán los que fueran admitidos en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado serán de 21.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre, más las gratificaciones reglamentarias previstas en el Presupuesto Autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Art. 10. 1. La composición de los Tribunales Regionales examinadores, el lugar y la fecha de la celebración de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por esta Dirección General una vez que se haga pública en el mismo «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes.

2. Cuando el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes podrán impugnarlo los interesados, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Art. 11. 1. En ningún caso podrá el Tribunal calificador aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Art. 12.1. La propuesta del Tribunal calificador excepto en los casos en que las actuaciones de éste tengan carácter de mero informe, vincula a la Administración, salvo cuando ésta aprecie irregularidad grave en la práctica y tramitación del concurso-oposición, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Art. 13.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para su ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado presentarán ante los Ingenieros Jefes de las Regiones de Pesca Continental y Caza donde fueron examinados, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado si corresponde a Audiencia Territorial distinta a la del punto de presentación de la instancia.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificado médico expedido en impreso oficial.

e) Certificado o documento análogo justificativo de haber cumplido los deberes del servicio militar.

f) Declaración jurada del interesado, haciendo constar no haber sufrido expulsión de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, más los títulos y diplomas que acrediten los cursos de formación realizados y servicios prestados, en su caso.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3 del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Art. 14. 1. El plazo para tomar posesión de su destino los que fueran nombrados será de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Se entenderá que los aspirantes aprobados y propuestos por el Tribunal para su nombramiento, que no tomen posesión de su cargo en el plazo señalado, renuncian a su empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se convoca a los señores opositores para la realización del primer ejercicio.

Realizado el sorteo de los señores opositores, de acuerdo con lo señalado en el apartado VI, punto 11, de la Orden ministerial de 1 de julio de 1965 se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio, en primera y única llamada, para el día 27 del corriente, a las dieciséis horas, en los locales del antiguo edificio de la Universidad de Madrid (San Bernardo, 49).

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario, Luis Velasco Rami. V.º B.º: El Presidente, Rafael Aguilar Cacho.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

Realizado el sorteo de los señores opositores a que se refiere el punto 10 del apartado VI de la Orden ministerial de 1 de julio de 1965 se inserta a continuación el número de orden que ha correspondido a cada señor opositor:

Número	Apellidos y nombre
1	Linde de Castro, Enrique.
2	Guasch Molins, Manuel.
3	Martínez de Pisón Díaz-Guardanino, José Antonio.
4	Pina González, Arturo.
5	García Gallardo, Manuel.
6	Alvarez de Miranda, Melquíades.
7	Orós de Onís, Jesús.
8	Romero Sánchez, Guillermo.
9	Outeiriño Hernanz, Roberto.
10	Saiz Luca de Tena, Jesús.
11	Vara y Vara, Mateo.
12	Vallejo de Olavarría, Francisco.
13	Fuentes Figuera de Vargas, Simón.
14	Bermúdez-Cañete Orth, Antonio.
15	Bercovitz Rodríguez-Cano, Rodrigo.
16	Sala Corbí, Rafael.
17	Carrillo Montesinos, Diego.
18	Magro Mas, Alejandro.
19	Ortiz Pérez de Ayala, Pedro.
20	García Méndez, Vicente.
21	Mainar Alfonso, Agustín.
22	Cuadrado García-Moncó, María del Carmen.
23	Becerra Lloréns, José Manuel.
24	Guinot Bellés, José Luis.